

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Notificación resolución desestimando Recurso de Alzada expediente número 913/2012

p. 5729

Notificación resolución desestimando Recurso de Alzada expediente número 1275/2012

p. 5729

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo

p. 5729

Notificación resolución sobre responsabilidad empresarial, en materia de prestaciones por desempleo

p. 5730

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba**

Notificación Resolución de Caducidad del Procedimiento de Calificación Definitiva de Vivienda Protegida del expediente 14-PO-G-00-0046/09 y archivo de las actuaciones

p. 5731

Notificación de citación a vista oral en expediente CO-89/2013-JAT

p. 5731

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras "Almodóvar del Río. Terminación del proyecto de edificio de equipamiento municipal"

p. 5731

#### **Ayuntamiento de Encinas Reales**

Resolución del Ayuntamiento de Encinas Reales por la que se delega la direc-

---

ción y gestión de los servicios municipales, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a Concejales de la Corporación

p. 5732

#### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Resolución del Ayuntamiento de Hornachuelos sobre convocatoria de pruebas selectivas y Bases reguladoras para la provisión con carácter interino del puesto de Interventor del Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición

p. 5732

#### **Ayuntamiento de Montemayor**

Resolución del Ayuntamiento de Montemayor por la que se delega la competencia de la Alcaldía en el Concejel don Antonio Soto Carmona para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5742

#### **Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 5742

### **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Notificación Resolución Sentencia Procedimiento Despidos/Ceses en general 498/2013

p. 5742

Citación asistencia actos de conciliación o juicio y prueba de Confesión Judicial. Procedimiento Social Ordinario 620/2013

p. 5743

#### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Citación a la demandada en Procedimiento Social Ordinario 663/2013

p. 5743

Notificación Resolución a la demandada en Procedimiento Ejecu-

ción de títulos judiciales 268/2013

p. 5744

#### **Juzgado de lo Social número 5. Valencia**

Citación para confesión judicial al legal representante de la empresa demandada en expediente número 925/2012

p. 5744

### **VII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Información pública Segundo Modificado del Plan Especial de Reforma Interior "El Cruce" (2ª MP-PERI.EC), promovido por la Junta de Compensación

p. 5744

Notificación Propuesta Resolución expediente número 067/09/2012/SP

p. 5744

Notificación Resolución procedimiento sancionador expediente número 719/07/2010/SC

p. 5745

Notificación multa coercitiva por incumplimiento de la Resolución de fecha 15 de febrero de 2013 sobre orden de reposición de la realidad física alterada. Expediente número 29/11/2012/MC/RP

p. 5745

Notificación propuesta de Resolución procedimiento sancionador expediente número 373/09/2012/SC

p. 5745

Notificación propuesta de resolución procedimiento sancionador expediente número 309/09/2012/SP

p. 5746

Notificación propuesta de resolución procedimiento sancionador expediente número 207/09/2012 SP

p. 5746

Notificación acuerdo inicio de procedimiento sancionador expediente número 147/13/2013 SP

p. 5746

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 7.530/2013

Intentada sin efecto la notificación de Recurso de Alzada al expediente 913/2012, a D. Gheorghe Durnea, con NIE X5745692Q, domiciliado en C/ San Gregorio 12, 14448 Conquista (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Gheorghe Durnea contra la Resolución de este Centro de fecha 10/01/2013.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008, de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba 4 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.531/2013

Intentada sin efecto la notificación de Recurso de Alzada al expediente 1275/2012, a D. Daniel Urbano Polonio, con NIF 50617249E, domiciliado en calle Santa María 1 3 1º B, 14550 Montilla (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Daniel Urbano Polonio contra la Resolución de este Centro de fecha 04/02/2013.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008, de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba 4 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

### Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 7.534/2013

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la

que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 29 de agosto de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
CAPEL GALLEGU, ANDRÉS	30039547	2013/2034	1.251,49	20%	1.501,79	28/12/2012 30/01/2013	JUBILACIÓN
INNA BOHATYROVA	4083482	2013/4187	8,21	20%	9,85	30/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
NECOLAE TOMAS	0274246	2013/1885	231,08	20%	277,30	22/08/2012 30/08/2012	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
RUIZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JOSÉ	30790120	2013/4071	42,60	20%	51,12	28/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
DOBRE DOBRE, MARIAN LIVIU	5776655	2013/4243	28,40	20%	34,08	29/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
RAMÍREZ DE VERGER RUANO, CARLOS	30393722	2013/1780	14,20	20%	17,04	30/07/2012 30/07/2012	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
MORO SÁNCHEZ, JOSÉ	30814283	2013/4059	14,20	20%	17,04	30/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
FLORIN MORARIU	6007351	2013/4209	57,55	20%	69,06	29/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
STEFAN BABALAU	9718418	2013/4233	57,41	20%	68,89	29/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
MUÑOZ ORTIZ, GREGORIO	30433064	2013/1528	255,60	20%	306,72	13/12/2012 30/12/2012	BAJA POR NO PRESENTACIÓN ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
FERNÁNDEZ FÍSICO, INMACULADA	80063474	2013/4183	14,20	20%	17,04	30/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
WADII JOUAI	4064110	2013/4186	28,40	20%	34,08	29/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
ARIZA ALJARO, LORENZO	30508905	2013/1787	71,00	20%	85,20	26/09/2012 30/09/2012	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
PAREJO GARCÍA, FERNANDO MANUEL	34013387	2013/4122	68,97	20%	82,76	27/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
IONEL MARIUS NICOLAE	0154426	2013/1884	61,10	20%	73,32	29/06/2012 30/06/2012	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
RAMÍREZ CANO, JOSÉ	30458389	2013/4018	28,40	20%	34,08	29/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
RIVERA FERNÁNDEZ, FRANCISCO	39146368	2013/4694	555,73	20%	666,88	14/01/2013 30/01/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
NARVÁEZ SALIDO, CRISTÓBAL	75634491	2013/2013	28,40	20%	34,08	01/01/2013 30/01/2013	REGULARIZACIÓN DE NOMINA
LUQUE PÉREZ, MIGUEL	80118012	2013/3521	315,95	20%	379,14	23/12/2011 10/06/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA EN RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
CONSTANTIN VRINCEANU	7057155	2012/5861	198,80	20%	238,56	09/06/2011 22/06/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN DE UN MES
PÉREZ PASTOR, ROSARIO	39663138	2013/4126	28,40	20%	34,08	29/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
KATARZYNA RYGIELSKA	9874703	2013/1883	55,62	20%	66,74	29/08/2012 30/08/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL SUSPENSIÓN DE UN MES
LOPEZ CARO, MARIA	75668147	203/3128	426,00	20%	511,20	01/10/2012 30/10/2012	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS
IONELA LUMINITA CUTITARU	0388719	2013/1952	419,84	20%	503,81	05/09/2012 30/09/2012	BAJA POR CO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE SUSPENSIÓN DE UN MES
LORENZO SUÁREZ, ANTONIO	47204242	2013/4146	28,40	20%	34,08	29/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
CARO SUÁREZ, ANTONIO JOSÉ	44359982	2013/4136	14,20	20%	17,04	30/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
PRIMO REINA, NORBERTO	45739274	2012/5186	85,20	20%	102,24	25/04/2012 30/04/2012	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
MORENO ROMERO, MANUEL	30966823	2013/2781	6.248,00	20%	7.497,60	12/02/2011 02/05/2012	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
HEREDIA DE LOS REYES	50606985	2013/3400	5.680,00	20%	5.680,00	21/04/2011 30/05/2012	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MUÑOZ CASTILLO, JESÚS	30791621	2013/4073	56,80	20%	68,16	27/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
CORTES AMAY, MARIA VANESA	50603531	2013/3139	6.106,00	20%	7.327,20	21/02/2011 30/04/2012	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RAMÍREZ BLANCO, RAFAEL	30196336	2012/3502	56,80	20%	68,16	27/02/2012 29/02/2012	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
TROCOLI JIMÉNEZ, RAFAEL	30974086	2013/4697	698,70	20%	838,44	01/01/2013 30/01/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
ORTEGA CONTRERAS, GLORIA R.	34022689	2013/4329	681,60	20%	817,92	13/03/2013 30/04/2013	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACIÓN DE UNO DE SUS MIEMBROS
COSTEL MARIAN DIMA	8482414	2013/3378	142,00	20%	170,40	18/09/2012 27/09/2012	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
MORENO VILLATORO, RAFAEL	30435965	2013/1782	142,00	20%	170,40	21/08/2012 30/08/2012	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
JURADO PÉREZ, MARÍA ÁNGELES	80121673	2013/4177	56,80	20%	68,16	27/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
ORDÓÑEZ RUIZ, MANUEL	26971554	2012/2094	282,78	20%	339,34	22/01/2013 30/01/2013	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRANJERO
RODRÍGUEZ CHACÓN, ANDRÉS	52257153	2013/4158	28,40	20%	34,08	29/04/2013 30/04/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA

Núm. 7.551/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre responsabilidad empresarial, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la empresa Córdoba Luna Manuel, con

C.I.F. 30457588E, y con domicilio en C/ Alcalde Sanz Noguera, nº 27, 14005-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 30 de agosto de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Fomento y Vivienda  
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba**

Núm. 7.525/2013

Habiéndose intentado notificar a las personas que se relacionan en la dirección por ellas designada o intentada la misma, no se ha podido practicar, contra las que se tramita, Resolución de Caducidad del Procedimiento de Calificación Definitiva de Vivienda Protegida del expediente 14-PO-G-00-0046/09 y archivo de las actuaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-PO-G-00-0046/09, Titular: Construcciones Ferrojosa, S.L. Domicilio: Av. del Deporte, s/n. Código Postal 14510. Municipio: Moriles. Provincia: Córdoba. Resolución: Caducidad del Procedimiento de Calificación Definitiva de Vivienda Protegida y archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Córdoba, a 29 de agosto de 2013.- La Delegada Territorial, Fdo. María de los Santos Córdoba Moreno.

Núm. 7.710/2013

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Transportes Mieres S.L., que tenía su anterior domicilio en Calle De la Trinidad nº 12 piso 7º, 33200 Gijón (Asturias), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Cotraluc S.C.A. por la cantidad de 472 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-89/2013-JAT: Por recibida demanda efectuada por Cotraluc S.C.A., en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados noviembre 2011 Mieres-Jerez, contra Transportes Mie-

res S.L., se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 15/10/2013, del año en curso a las 9:35 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 6 de septiembre de 2013.- El Presidente, Fdo. Miguel Ángel Plata Rosales.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Diputación de Córdoba**

Núm. 7.793/2013

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.
    - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
    - 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
    - 4) Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286.
    - 5) Telefax: 957 211 110.
    - 6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: SCC-ECO 86/2013.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Almodóvar del Río. Terminación del proyecto de edificio de equipamiento municipal.
  - c) División por lotes y número de lotes: No procede.
  - d) Lugar de ejecución:
    - 1) Domicilio: Esquina entre las calles La Barca y Manuel Gómez Segovia.
    - 2) Localidad y código postal: Almodóvar del Río-14720.
  - e) Plazo de ejecución: 7 meses.
  - f) Admisión de prórroga: No está prevista.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
  - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1; 45.2; 45.3; 45.4-45211350-7.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No procede.
  - d) Criterios de adjudicación: Los enumerados en la cláusula 16

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 332.535,52 € (sin IVA). Importe total: 402.367,98 € (IVA incluido).

5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.

- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

- Complementaria: Según se determina en el apartado N del cuadro de características del PCAP.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No procede. No obstante a los efectos del artículo 74.2 del TRLCSP, la clasificación requerida es la dispuesta en el Grupo C, Subgrupos todos, Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante); la solvencia técnica se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.5

c) Otros requisitos específicos: ---

d) Contrato reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 13 días naturales (al tratarse de un procedimiento de urgencia) contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13:30 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados: Sobre 1 (documentación administrativa) Sobre 2 (valoración técnica) y Sobre 3 (oferta económica), cada uno de ellos con el contenido establecido en las cláusulas 13.1, 13.2 y 13.3 del P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es.

5) Presentación de proposiciones por correo: En el supuesto de presentación de proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. La justificación del envío se realizará a través de fax, remitiendo el resguardo exclusivamente al siguiente número de fax: 957.211.290. Teléfono de contacto del Registro General: 957.21.11.01.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes, si procede: --

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos, al acto público de apertura de valoración técnica (sobre 2) y de ofertas económicas (sobre 3), únicamente mediante anuncio en el perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación,

pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): --

11. Otras informaciones:

- Las obras están condicionadas a que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública del proyecto.

- Es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra aprobada por acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 76, de 25 de abril de 2006.

Córdoba a 13 septiembre de 2013. El Diputado Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

## Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 7.442/2013

Don Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía dictó el Decreto n.º 55/2013, de 29 de agosto, delegando la dirección y gestión de los servicios municipales, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, respecto de las áreas o materias que asimismo se indican:

- D. José Manuel Arrabal Ramírez: Empleo y Desarrollo, Agricultura y Medio Ambiente y Deportes.

- D. Manuel González Treviño: Régimen Interior, Personal y Obras y Servicios.

- D. Francisco Javier Palacios Campaña: Urbanismo, Educación y Cultura, Juventud y Turismo.

- D.ª María Pilar Palomo Gutiérrez: Participación Ciudadana, Mujer y Sanidad.

- D. Juan José Barrera García: Bienestar Social, Servicios Sociales y Festejos.

Las áreas de Hacienda y Seguridad Ciudadana serán dirigidas y gestionadas directamente por la Alcaldía.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 29 de agosto de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 7.521/2013

Por Decreto de Alcaldía 313/2013, de 26 de agosto, se aprobaron Convocatoria de pruebas selectivas y Bases reguladoras para la provisión con carácter interino del puesto de Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), mediante Concurso-Oposición.

"CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE INTERENTOR VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Por Decreto de Alcaldía 313/2013, de 26 de agosto, se aprobaron Convocatoria de pruebas selectivas y Bases reguladoras pa-

ra la provisión con carácter interino del puesto de Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), mediante Concurso-Oposición.

Dada la vacante del puesto de Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, cuya cobertura que resulta necesaria y urgente, no ha sido posible proveerla por Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, es por lo que se precisa cubrir dicho puesto con carácter interino, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, número 5.3. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con el artículo 34 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

#### Primera. Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la provisión con carácter interino, del puesto de Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, perteneciente a la subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, calificada como Grupo A, Subgrupo A1, dotado con el sueldo correspondiente a la clasificación de la plaza, nivel de complemento de Destino 30 y Complemento Específico anual retribuida según lo previsto en el vigente presupuesto, hasta su cobertura por un funcionario de Administración Local con habilitación, cese o revocación en los casos y formas previstos en el artículo 37.1 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Segunda. Requisitos que deben reunir los aspirantes para tomar parte en el proceso selectivo

1. Para formar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, en Economía, en Ciencias Actariales y Financieras.

f) Haber abonado la correspondiente Tasa, a la que hace referencia el apartado siguiente.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos y concurrencia de pruebas selectivas del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 26 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse mediante abono en el siguiente número de cuenta:

0237-0034-909150673780 (BBK-Cajasur Urbana Mayor).

Cada solicitante deberá presentar, junto a su solicitud de participación (Anexo II), acreditación del pago de la tasa, mediante fotocopia compulsada del documento justificativo de haber realizado el abono.

Para su adecuada utilización el solicitante deberá comprobar que en el resguardo del ingreso queda reflejado: nombre y apellidos del solicitante y, como concepto, "convocatoria proceso selectivo Interventor Interino Hornachuelos".

#### Tercera. Solicitudes, documentación y plazos

Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia conforme al modelo impreso establecido por el Ayuntamiento que podrá obtenerse en el Anexo II de las presentes bases o a través de Internet consultando la página <http://www.hornachuelos.es/>.

Las instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título académico acreditativo del requisito del apartado e) de la segunda de estas bases, fotocopia compulsada del documento justificativo de haber realizado el abono a que se refiere el apartado 2 de la base segunda, así como manifestación de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento que se reseña en la Base Tercera y contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con su correspondientes DNI e identificación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el citado Tablón de Edictos.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y excluidos, y que sus nombres y demás datos constan correctamente. En el supuesto de que los aspirantes excluidos u omitidos no presenten la subsanación correspondiente en el indicado plazo, se les tendrá por desistidos de su petición y quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento y en ella se fijará lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

#### Quinta. Tribunal Calificador

La composición del Tribunal Calificador será de cinco miembros titulares e igual número de suplentes.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente.
- Tres vocales.
- Secretario.

Todos ellos funcionarios de carrera que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se va a proveer.

La designación de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Hornachuelos y en la página Web <http://www.hornachuelos.es/>, junto con la aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal Calificador actuarán bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y, serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la Convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, incluido el Secretario.

Previo convocatoria del Presidente, el Tribunal Calificador celebrará su Sesión de Constitución antes de proceder al inicio de las pruebas selectivas, debiendo acordar todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por el exacto cumplimiento de las bases.

Los miembros del Tribunal Calificador percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre la indemnización por razón de servicio. A estos efectos el Tribunal queda clasificada en la categoría primera.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 LRJPAC. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 29 de la mencionada norma.

#### Sexta. Sistema selectivo

El procedimiento de selección será el Concurso-Oposición.

El proceso selectivo constará de dos fases, una de oposición, en la cual se realizarán dos pruebas eliminatoria de carácter teórico y práctico respectivamente, y otra de concurso, consistente en la valoración de los méritos indicados en esta base, debidamente acreditados por los aspirantes.

#### A. Fase Oposición:

Está compuesta por dos pruebas eliminatorias.

El primer ejercicio eliminatorio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación acertada. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figuran en el Anexo I. A) de estas Bases. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Un segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto propuesto por el Tribunal, relacionado

con el contenido del temario, en un tiempo máximo de tres horas. El supuesto práctico versará sobre el programa de materias que figuran en el Anexo I. A) y B) de estas Bases. Para la realización de este ejercicio se podrán consultar textos legales no comentados, en soporte papel, así como, si fuera necesario, utilizar máquinas de calcular básicas válidas. El ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal que podrá formular preguntas o aclaraciones sobre el mismo y en su calificación se valorará fundamentalmente el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o para dar respuesta a las cuestiones plantadas.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose con una puntuación total máxima cada ejercicio de 10 puntos, debiendo obtenerse al menos cinco puntos para superar cada ejercicio.

Respecto al primer ejercicio el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación de los participantes, del número de aciertos netos (A-E/3) necesario para obtener el 5 en este primer ejercicio eliminatorio.

El candidato que no supere en cualquiera de estos dos ejercicios el mínimo exigido de 5 puntos quedará automáticamente excluido del proceso selectivo. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada, para los opositores no excluidos del proceso selectivo, por la suma de las puntuaciones obtenidos en los dos ejercicios de la oposición.

#### B. Fase Concurso:

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por disponer de otra de las Licenciaturas exigidas para el acceso a estas pruebas, excluida por tanto la exigida para la presentación de la instancia: 0,4 punto hasta un máximo de 1,2 puntos.

2. Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, se puntuará de la siguiente forma:

2.1. A la subescala Intervención-Tesorería: 1,20 puntos para cada ejercicio aprobado, hasta un máximo de 3,60 puntos.

2.2. A subescala Secretaría o Secretaría-Intervención: 0,8 puntos por cada ejercicio aprobado, hasta un máximo de 2,4 puntos.

3. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración, sólo se valorará la relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

3.1. En puestos reservados a la subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada o Secretaría-Intervención: 0,3 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,8 puntos.

3.2. En puestos reservados a subescala Secretaría, categoría de entrada o Secretaría-Intervención: 0,20 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,6 puntos.

3.3. En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional clasificados como grupos A y B, o grupo equivalente para personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,15 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,2 puntos.

3.4. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 0,8 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificado

expedido por el órgano competente de la Administración en donde se haya desempeñado el trabajo, donde se especifique el nombre, grupo de adscripción y funciones de la plaza, así como período de cobertura.

No se considerará el tiempo desempeñado en período de prácticas ni aquellos puestos que se hayan desempeñado de forma conjunta, coincidiendo el desempeño de los diferentes puestos en el mismo período temporal.

4. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación sólo se valorarán los relacionados directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, convocados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas u organismos oficiales, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica y financiera, tesorería, recaudación, contabilidad, legislación general, y sectorial relacionada con la administración local, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro o fotocopia compulsada por el órgano competente de los títulos o diplomas.

Séptima. Selección de candidatos y propuesta de nombramiento

Concluido el procedimiento selectivo se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación. Si dos o más aspirantes obtuvieran idéntica puntuación, el desempate se resolverá siguiendo las siguientes reglas:

1º. Atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, fase oposición.

2º. Atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, fase oposición.

El Tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y baremar los méritos alegados, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado.

Octava. Presentación de documentos y toma de posesión

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que queden por acreditar, que son:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo. Bolsa que tendrá una duración de dieciocho meses a contar desde la fecha del primer nombramiento, siempre y cuando no haya sido po-

sible su cobertura por Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal.

Presentada por el aspirante la documentación a que se refiere la base anterior, el Presidente de la Corporación remitirá la Propuesta de Nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente en materia de régimen local, que resolverá definitivamente.

Por Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, será propuesto para su nombramiento como funcionario interino por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la notificación del nombramiento.

Si no compareciera a tomar posesión en la fecha señalada, salvo los casos de fuerza mayor acreditada, quedará sin efecto el nombramiento, decayendo en todos sus derechos, por lo que se procederá a efectuar propuesta de nombramiento al aspirante que le hubiera seguido en puntuación.

Novena. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### ANEXO I

A) PROGRAMA DE MATERIAS DE LA FASE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENTOR CON CARÁCTER INTERNINO, PRIMERO Y SEGUNDO EJERCICIO Bloque I (90 temas)

Tema 1. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Gene-

rales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las Leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 11. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.

Tema 14. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 15. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades autónomas.

Tema 16. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 17. La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 18. El ordenamiento jurídico-administrativo: La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 19. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 20. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases.

Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 21. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 22. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 23. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 24. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 25. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 26. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 27. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 28. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 29. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 30. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 31. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 32. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios.

La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 33. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 34. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 35. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 36. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 37. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las entidades locales.

Tema 38. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 39. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 40. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 41. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 42. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 43. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Tema 44. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

Tema 45. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y administración pública.

Tema 46. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 47. La planificación de la gestión pública. La Planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 48. El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases.

Tema 49. La Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 50. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Au-

tonomía Local. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 51. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 52. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 53. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 54. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

Tema 55. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 56. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. La cuestión de confianza. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los cargos públicos representativos locales.

Tema 57. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 58. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 59. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La policía de la seguridad pública.

Tema 60. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 61. Gestión indirecta: la concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.

Tema 62. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes

de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 63. La potestad sancionadora local. Especial referencia al procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial.

Tema 64. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 65. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 66. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión de suelo.

Tema 67. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 68. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 69. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 70. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 71. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 72. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes: las Instrucciones de contabilidad para la Administración Local. La Cuenta General.

Tema 73. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes.

Tema 74. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 75. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 76. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera profesional y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El dere-

cho de huelga. La negociación colectiva. Tema 77. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 78. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 79. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 80. El Derecho Civil español. Derecho común y Derechos Civiles especiales. El Código Civil.

Tema 81. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

Tema 82. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 83. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 84. La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 85. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. Clases de sociedades. Especial referencia a la sociedad anónima. Los estados de anomalía en la vida de la empresa. La Ley concursal. El régimen del crédito público.

Tema 86. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 87. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

Tema 88. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo, la representación de los trabajadores en la empresa.

Tema 89. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora del Régimen General.

Tema 90. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Bloque II (30 temas)

Tema 1. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias y organización territorial de la Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto.

Tema 2. El poder legislativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. Composición, elección y mandato. Funciones. Organización y funcionamiento: el Reglamento del Parlamento. Órganos dependientes del Parlamento: El Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza jurídica, funciones y procedimientos de actuación de ambos órganos.

Tema 3. El poder ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Presidencia de la Junta de Andalucía: elección, atribuciones, cese, sustitución y estatuto personal. El Consejo de Gobierno: composición y funcionamiento. Relaciones de la Presidencia y del Consejo de Gobierno con el Parlamento de Andalucía. El régimen de las funciones y actos del Gobierno.

Tema 4. El poder judicial en Andalucía: organización y planta. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de Justicia de Andalucía. La presidencia del Tribunal Superior de Justicia y la fiscalía superior de Andalucía. Competencia de la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia.

Tema 5. La Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. Organización central y territorial. El Gabinete Jurídico y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales: las Agencias y las entidades instrumentales privadas. Régimen transitorio establecido en la Ley de Administración de la Junta de Andalucía. El régimen jurídico de los órganos y de la actuación administrativa.

Tema 6. Otras instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía: naturaleza, principios, constitución, competencia, funcionamiento y procedimiento de actuación. El Consejo Audiovisual de Andalucía: naturaleza, principios, estructura, funcionamiento y régimen jurídico. El Consejo Económico y Social de Andalucía: naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento.

Tema 7. El régimen electoral de Andalucía. Previsiones del Estatuto de Autonomía de 2007. La Ley Electoral de Andalucía: estructura y disposiciones generales. La Administración electoral. El procedimiento electoral. Los gastos y subvenciones electorales.

Tema 8. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: las Entidades Territoriales y la articulación de sus competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales: aspectos básicos. La coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los planes provinciales de obras y servicios: el Plan Provincial de Obras y Servicios.

Tema 9. La demarcación municipal de Andalucía. Las modificaciones de los términos municipales. Las mancomunidades y otras asociaciones locales. Las áreas metropolitanas. Las entidades locales autónomas: constitución, régimen jurídico, hacienda y extinción. El Consejo Andaluz de Concertación Local: carácter, funciones, composición, órganos y régimen de funcionamiento.

Tema 10. Los Símbolos de las Entidades Locales de Andalucía: definiciones legales, procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de símbolos, inscripción, régimen de uso y protección. El Registro Andaluz de Entidades Locales. Los tratamientos de las entidades locales territoriales de Andalucía.

Tema 11. La Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas. Principales objetivos. Estructura. El patrimonio de las Entidades Locales: bienes que lo integran, alteración de la calificación jurídica y mutaciones demaniales, adquisición, cesión y enajenación. El uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público, patrimoniales y comunales. Responsabilidades y sanciones.

Tema 12. La ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los instrumentos de planificación territorial; sus efectos y vigencia. Las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

Tema 13. La actividad urbanística y el régimen de utilización del suelo en Andalucía. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: objetivos y estructura. La ordenación urbanística: instrumentos de ordenación y planeamiento. Elaboración, aprobación y efectos de los instrumentos de planeamiento. Su vigencia.

Tema 14. El régimen urbanístico del suelo en Andalucía: la clasificación del suelo y el régimen de las distintas clases de suelo. Los instrumentos de intervención del mercado del suelo: los patrimonios municipales del suelo, el derecho de superficie y los dere-

chos de tanteo y retracto.

Tema 15. La ejecución de los instrumentos de planeamiento en Andalucía; las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución, los convenios urbanísticos, los proyectos de urbanización y las reparcelaciones. Los sistemas de actuación. Otras formas de ejecución.

Tema 16. La disciplina urbanística en Andalucía. Las licencias urbanísticas. Las medidas de garantía y publicidad de la observación de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. Las medidas de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 17. El Medio Ambiente en la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley de Gestión Ambiental en Andalucía: objeto, fines y principios. Régimen jurídico de los instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía, con especial referencia a la autorización ambiental integrada, la autorización ambiental unificada y la calificación ambiental.

Tema 18. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios generales contemplados en el Estatuto de Autonomía de 2007. Los recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La organización administrativa de la Junta de Andalucía en materia tributaria; la Agencia Tributaria de Andalucía: naturaleza, régimen jurídico, funciones y organización.

Tema 19. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto. Determinación de la renta sometida a gravamen. Determinación de la base imponible y liquidable. Cálculo del Impuesto estatal y gravamen autonómico. Tributación de no residentes. Impuesto sobre el Patrimonio de las personas físicas.

Tema 20. El Impuesto sobre Sociedades: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto: pagos a cuenta, liquidaciones, ingresos y devoluciones, obligaciones contables y registrales. Tributación de no residentes.

Tema 21. El Impuesto sobre el Valor Añadido: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible, las exenciones y el sujeto pasivo. La base imponible. Los tipos impositivos. Las deducciones y devoluciones: la regla de prorata. Delimitación del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 22. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos y base imponible. Deuda tributaria. Gestión del Impuesto. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las tres modalidades del Impuesto relativas a la gestión del mismo.

Tema 23. La política de cohesión europea en el periodo 2007-2013: Fondos estructurales y no estructurales. Objetivos. Planificación y programación: Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) y Programas Operativos (Regionales y pluriregionales). El FEDER. El FSE. El Fondo de Cohesión. El Fondo Europeo de la Pesca. El FEADER. Especial referencia a Andalucía.

Tema 24. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura y principios generales. El régimen de los derechos y las obligaciones de la Hacienda de la Comunidad Autónoma. El endeudamiento. La Tesorería y los avales. La Intervención.

Tema 25. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, contenido, regulación jurídica y estructura. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Anda-

lucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Exigencias derivadas de la legislación sobre estabilidad presupuestaria. La prórroga del Presupuesto.

Tema 26. El ejercicio de la actividad de fomento por la Comunidad Autónoma de Andalucía: el régimen de las subvenciones. Regulación jurídica. Órganos competentes y procedimientos para su concesión. Contenido de las normas reguladoras. Régimen de compatibilidad con las normas de la Unión Europea. Los beneficiarios. Justificación y reintegro. La base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 27. Perspectiva histórica y caracterización general de la economía andaluza. Evolución y estructura de la población andaluza. Mercado de trabajo en Andalucía: evolución, caracterización y políticas de empleo. El tejido empresarial en Andalucía: caracterización y políticas de fomento empresarial.

Tema 28. El sector agrario y pesquero en Andalucía. La política agraria: consideración especial de la PAC. La política pesquera. El sector industrial en Andalucía. La política industrial. El sector de la construcción en Andalucía. La política de vivienda.

Tema 29. El sector servicios en Andalucía: caracterización general. El turismo en Andalucía. El sistema financiero andaluz. El

comercio y la estructura comercial en Andalucía. Las relaciones económicas en Andalucía con el extranjero: el comercio exterior y las inversiones exteriores.

Tema 30. La Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior. Su tramitación en el Parlamento Europeo. Objetivos, ámbito de aplicación y plazo de transposición. Medidas que contempla sobre: simplificación administrativa, libertad de establecimiento, libertad de circulación de servicios y cooperación administrativa. Medidas adoptadas para su incorporación al derecho interno español.

**B) PROGRAMA DE MATERIAS DE LA FASE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENTOR CON CARÁCTER INTERNINO, SEGUNDO EJERCICIO**

Contabilidad:

Contabilidad financiera superior y de sociedades.

Contabilidad analítica de explotación.

Contabilidad pública local.

Matemáticas Financieras:

Capitalización y descuento, simples y compuestos.

Rentas constantes, variables y fraccionadas.

Préstamos y empréstitos.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE INTERVENTOR VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y RESERVADA A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL.

Denominación: Interventor Clase: Segunda Escala: Habilitado de carácter estatal Subescala: Intervención-Tesorería	Titulación exigida y que presenta: <input type="checkbox"/> Licenciado en Derecho <input type="checkbox"/> Licenciado en Administración y Dirección de Empresas <input type="checkbox"/> Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración. <input type="checkbox"/> Licenciado en Sociología. <input type="checkbox"/> Licenciado en Economía <input type="checkbox"/> Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras <input type="checkbox"/> o título de grado correspondiente.	
	Publicación en el BOP	Fecha: Número:

<b>DATOS DEL ASPIRANTE</b>			
Apellidos y nombre		DNI	
Domicilio a efecto de notificaciones			
Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono
<b>DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA</b>			
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. - Fotocopia compulsada de la titulación acreditativo del requisito del apartado 1. e) de la base Segunda. - Fotocopia compulsada del documento justificativo de haber realizado el abono a que se refiere el apartado 2 de la base Segunda. - Manifestación de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.			

<b>SOLICITA:</b> Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base Segunda de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a su acreditación.
--

LUGAR Y FECHA	FIRMA

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CÓRDOBA)”

Hornachuelos, a 3 de septiembre de 2013  
 LA ALCALDESA  
 (Firma digital)

**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 7.529/2013

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2013 se ha resuelto lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el art. 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el próximo día 13 de septiembre de 2013, a las 13:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

Primero. Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D.

Antonio Soto Carmona, el ejercicio de las atribuciones de ofician-tes del matrimonio civil para tal día.

Segundo. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor a 30 de agosto de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 7.527/2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en los términos que establece los arts. nº 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

EXPTE	DENUNCIADO	NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ART. Nº	ACTO
154/2013	Spataru Florín	Y0684955Y	Montoro	19-07-13	1500,00 €	L.S.V.	81.2	Resolución
257/2013	Esteban Pérez Alcludia	30456160C	Vva. de Córdoba	19-07-13	160,00 €	L.S.V.	81.2	Resolución
188/2013	Francisco J. Rodríguez Solano	44363331B	Córdoba	23-07-13	80,00 €	R.G.C.	159.5B	Resolución
149/2013	Chirila Aurel	X8308804P	Vva. de Córdoba	21-6-13	600,00 €	L.S.V.	81.2	Resolución
178/2013	David Moreno Romero	78689204V	Andujar	07-06-13	20,00 €	L.S.V.	81.2	Resolución
223/2013	Juan García Gutiérrez	30205995 A	Vva. de Córdoba	05-07-13	80,00 €	R.G.C.	154.1	Act. Previas
151/2013	José Antonio Bartolomé Expósito	72401019D	Vva. de Córdoba	19-07-13	600,00 €	L.S.V.	81.2	Resolución
152/2013	José Antonio Bartolomé Expósito	72401019D	Vva. de Córdoba	09-07-13	2.400,00 €	L.S.V.	81.2	Resolución
189/2013	Germán Damián Dominguez Soto	8755701S	Sevilla	05-07-13	200,00 €	R.G.C.	18.2	Resolución
154/2013	Spataru Florín	Y0684955Y	Montoro	19-4-13	1500,00 €	L.S.V.	81.2	Resolución
155/2013	Francisco González Sánchez	30541321N	Vva. de Córdoba	09-07-13	180,00 €	L.S.V.	81.2	Resolución
153/2013	María Isabel Moreno Cabrera	75700557J	Vva. de Córdoba	19-07-13	600,00 €	L.S.V.	81.2	Resolución
221/2013	Esteban Pérez García	30997990Q	Vva. de Córdoba	02-07-13	200,00 €	R.G.C.	118.1	Resolución
136/2013	Ángela Moreno Cortés	77343823K	Andujar	09-07-13	100,00 €	R.G.C.	117.1	Incoación
135/2013	David Moreno Romero	78689204V	Andujar	09-07-13	100,00 €	R.G.C.	117.1	Incoación

Leyenda preceptos: (R.G.C. - Reglamento General de Circulación) (L.S.V. - Ley de Seguridad Vial).

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Recaudación General, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Villanueva de Córdoba a 30 de agosto de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba**

Núm. 7.538/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 498/2013, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Estibaliz Millán Barranco contra Witis Ocio Cultura S.L., en la que con fecha 12/06/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

“Auto

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2013.

Hechos

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 498/2013, a instancia de Estibaliz Millán Barranco, contra Witis Ocio Cultura S.L., recayó sentencia cuyo fallo era el siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por D. Estíbaliz Millán Barranco contra la empresa Witis Ocio Cultural S.L., declaro improcedente el despido de la actora, y condeno a la empresa demandada a que le abone 478,5 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que las unía con fecha de efectos 12 de junio de 2013”.

Segundo. En el hecho probado I se hacía constar lo siguiente: “Para la empresa Witis Ocio Cultural S.L., con C.I.F. B14929988, dedicada a la actividad de Cafebar, con domicilio social calle Cruz Conde 24-1 derecha de Córdoba, ha prestado sus servicios la actora Estíbaliz Millán Barranco con DNI 15450639K, con categoría profesional de camarera desde el 18 de noviembre de 2012, sin contrato y sin dar de alta en la Seguridad Social y percibiendo una retribución mensual incluida la prorrata de pagas extraordinarias de 1.305,19 euros al mes”. Y en el fundamento de Derecho tercero se declaraba: “La declaración de despido improcedente conlleva el efecto de condenar al empresario a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir o, a elección del propio empresario, a abonar, de conformidad con el artículo 56.1 del Estatuto de los Trabajadores, una indemnización de treinta y tres días por año desde esa fecha en adelante, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de veinticuatro mensualidades”.

Tercero. La actora solicitó aclaración de sentencia en lo relativo a la indemnización de la misma por el anterior despido.

#### Razonamientos jurídicos

Primero. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo. En el presente caso se ha producido un error material a la hora de calcular la indemnización, que para una antigüedad de 18 de noviembre de 2012 (206 días), a razón de 33 días por año, a 42,91 € diarios, hace un total de 798,99 €, en lugar de los consignados en el fallo de la sentencia aclarada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

S.S<sup>a</sup>. Ilma. Acuerda:

#### Parte dispositiva

Se rectifica la sentencia de 12 de junio de 2003 recaída en el presente procedimiento en el sentido de quedar el fallo como sigue: “Que estimando la demanda interpuesta por D. Estíbaliz Millán Barranco contra la empresa Witis Ocio Cultural S.L., declaro improcedente el despido de la actora, y condeno a la empresa demandada a que le abone 798,99 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que las unía con fecha de efectos 12 de junio de 2013”.

Esta resolución forma parte de la sentencia aclarada, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 L.E.C.).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en forma a Witis Ocio Cultural S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estra-

dos del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.540/2013

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 620/2013, se ha acordado citar a Dehesa Noreña S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 31 de marzo de 2014, a las 11,10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Dehesa Noreña S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de agosto de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 7.522/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 663/2013, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Rocío Arjona Garrido contra Empresa "Ana María Muñoz Gutiérrez" sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial Sra. D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba, a 2 de septiembre de 2013.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada, librese exhorto al Juzgado del domicilio en el que consta carta devuelta por motivo "ausente reparto" sito en C/ Mata N.º 29, 1.º C de Ciudad Real para su cumplimiento, con remisión de copia de todas las resoluciones dictadas y documentación pertinente y, en prevención, practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C. y procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando la presente en el B.O.P. de Córdoba al constar obtenidos domicilios en Córdoba y habiendo siendo la demanda presentada en los Juzgados de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Cítese a la demandada "Empresa Ana María Gutiérrez" a los actos señalados para el próximo día 10 de diciembre de 2013, a las 10:30 horas de su mañana, haciendo saber a la parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado una copia de la demanda.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de citación a la demandada Empresa "Ana María Muñoz Gutiérrez", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.523/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 268/2013, a instancia de la parte actora D. Antonio Julián González Garrido contra Casas de Córdoba S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Julián González Garrido, contra la empresa Casas de Córdoba S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de dos mil doscientos ochenta y cuatro euros (2.284 €) en concepto de principal, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Casas de Córdoba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

### Juzgado de lo Social número 5 Valencia

Núm. 7.601/2013

Don José María Vila Biosca, Secretario del Juzgado de lo Social Núm. Cinco de los de Valencia, hago saber:

Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 925/2012, a instancias de Elena Sánchez Roperro contra Fodirem Consultores

S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidad, en el que, por medio del presente se cita a Fodirem Consultores S.L. y Fogasa, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Autopista del Saler nº 14, Ciudad de la Justicia, Sector Social, Sala nº 3, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, para el día 30 de septiembre de 2013, a las 10,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Cítese para confesión judicial al legal representante de la empresa demandada, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenido por confeso.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 15 de julio de 2013.- El Secretario, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 7.429/2013

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el 2º Modificado del Plan Especial de Reforma Interior "El Cruce" (2ª MP-PERI.EC), promovido por la Junta de Compensación.

Segundo. Someter el citado documento a información pública por plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con publicación en el BOP, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en periódico de ámbito provincial, con citación personal a los propietarios del suelo del citado Plan Especial y demás interesados afectados.

Tercero. Remitir a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Servicio de Urbanismo), para que emita informe preceptivo en el plazo de un mes (art. 14.2.c Decreto 525/2008), transcurrido el cual sin emitirse podrá proseguir la tramitación del expediente (artículo 83.4 Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999).

Cuarto. Requerir a los Promotores para que antes de someter el documento a la Aprobación Definitiva, o en su caso a la Aprobación Provisional, subsanen la deficiencia recogida en el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación a la presente Resolución y de las que, en su caso, se derivan de las alegaciones que se estimen tras la información pública, así como del informe preceptivo que emita la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Servicio de Urbanismo).

Córdoba, 23 de agosto de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 7.663/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Grupo Adán Comercio S.L. con B-18611707.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Nº 067/09/2012 SP.

Hechos: Reforma y adaptación de local comercial para venta de ropa, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: C/ Morería nº 8 Local.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 2 de septiembre de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

---

Núm. 7.665/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Antonio Lozada Carmona, con D.N.I. 52241402F.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, interponga Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativos de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Nº: 719/07/2010/SC.

Hechos: Construir casa de una planta de 115 m<sup>2</sup> aprox. cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parc. La Perla 1ª Fase, Cmno. Unicef, 2ª Parcdcha

Actuación a notificar: Resolución del Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 5 de septiembre de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 7.667/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Dña. Antonia Carmona González con D.N.I. 30799558M.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, interponga Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativos de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Nº: 29/11/2012/MC/RP.

Hechos: Construcción de trastero en la azotea del inmueble, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: C/ Alcalde Pineda de Las Infantas Castillejo nº 1.

Actuación a notificar: Multa coercitiva por incumplimiento de la Resolución nº 618 de fecha 15 de febrero de 2013 por la que se ordena la Reposición de la realidad física alterada.

Córdoba, 5 de septiembre de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

---

Núm. 7.668/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Juan Antonio Romero Pineda, con D.N.I. 30968693K.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Nº 373/09/2012/SC.

Hechos: Reforma en su totalidad para adaptación de local para bar de tapas, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Avda. Gran Capitán nº 10 - Local.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 5 de septiembre de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

---

Núm. 7.669/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Dña. Rafaela Cañete Expósito, con D.N.I. 29994503L.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Nº 309/09/2012/SP.

Hechos: Instalar valla metálica de 20 m/l por 2 m. de altura aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parc. El Alcaide Vía Férrea, Cmno. Alcazaba Ult. Parc. Izqda.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 5 de septiembre de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

---

Núm. 7.671/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Dª Antonia Zafra Rey con D.N.I. 30.522.992 C

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las considera-

ciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Nº 207/09/2012 SP.

Hechos: Construir cuarto de 9 m<sup>2</sup> así como muro de cerramiento de 9 m/l por 1 m. de alto, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Cuevas de Altazar, Cmno. Río Genil nº 29.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 2 de septiembre de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

---

Núm. 7.673/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Juan Antonio Luque de Dios, con D.N.I. 44.374.710 M.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica .

Expediente: Nº 147/13/2013 SP.

Hechos: Construcción de muro de contención y cerramiento de parcela, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Encinares de Alcolea nº 108 Casa 63 (C/ Haya).

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 2 de septiembre de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.